

## ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACIÓN AL INTCF

Remitente/Submitting Legal Entity: ANTIVIRAL PROTECTION, S.L.

UUID: ECHA-c4fcb201-7cf3-476d-88b4-2a3117a303c6

Tipo Contacto / Contact type:

Persona de contacto / Contact person	Tlf	Mail
-	-	-

Fichero de Envío/Submission Number:

GQZ272452-06.zip

Información de la Mezcla/Mixture: VIRUCIDE-P

PCN Number: 0b469ac2-271f-489a-aae1-fb4d3ab40230

Dossier UUID: 9f041c7c-01e6-4fd4-aca9-3693e0d54100/72cd2f78-a76e-469e-8158-6ff124e85a27

Nombre del producto/s / Trade Name/s	UFI/s
VIRUCIDE-P	3300-E002-S00V-GVS5

Tipo de notificación/Reason for submission: INITIAL NOTIFICATION

Código de referencia del INTCF: 16072021154523127782

Una vez recibida esta información e incorporada a las Bases de datos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante INTCF), como Organismo designado por la Ley 8/2010, de 31 de marzo, para recibir de los importadores y usuarios intermedios que comercialicen mezclas, la información pertinente a que se refiere el artículo 45.1 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, la pondrá a disposición del Servicio de Información Toxicológica del INTCF, para que este organismo como Centro Antitóxico español pueda proporcionar la respuesta sanitaria en caso de urgencia, por lo que se da por cumplida la obligación contemplada en el Anexo VIII del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (Reglamento 542/2017, de 22 de marzo 2017).

En su caso, con este documento, se dan también por cumplidas las obligaciones contempladas en el Real Decreto 3360/1983, de 20 de noviembre por la que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de Lejías, y el Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de los detergentes, que en sus artículos 6.2 y art. 4.2 respectivamente, obligan a los responsables de la comercialización de estos productos a comunicar al INTCF la composición de las mismas.

Con este acuse se entiende cumplida, por parte de la empresa, la obligación establecida en la normativa anteriormente expuesta. Asimismo, este acuse le autoriza a incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) en el punto 1.4 de las Fichas de Datos de Seguridad y/o etiquetas de los productos incluidos en este documento.

Si durante el estudio de la documentación, este Instituto considera necesario recabar más información de una mezcla se le requerirá oportunamente.

Madrid a, 16 de julio de 2021

